

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria del Comité Gobierno Corporativo del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por este medio CERTIFICA: El punto resolutivo No.6 Asuntos de las Gerencias. 9. Gerencia de Créditos 9.1 Políticas Crediticias temporada 2015-2016. La Licenciada Sonia Palomo Chinchilla, Gerente de Créditos le dio lectura al planteamiento, explicando que las Políticas Crediticias estaban redactadas siguiendo un orden lógico del proceso del crédito y que serían implementadas en la temporada crediticia 2015-2016, en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

Después de escuchar la exposición de la Gerente de Créditos, los integrantes del Comité Gobierno Corporativo, comentaron ampliamente el contenido del documento en mención, realizando modificaciones en su redacción, con la finalidad que el otorgamiento del crédito sea ágil, oportuno y se cumplan los lineamientos establecidos en el Manual de Créditos. También se analizó las garantías ofrecidas y la capacidad de pago de los prestatarios, enfatizando el Vicepresidente Ejecutivo, Ingeniero Bayardo Salgado, que todas estas recomendaciones deben ser cumplidas por los Gerentes Regionales y Gerentes de Agencia, de no hacerlo el Departamento de Recursos Humanos deberá aplicar el Reglamento Interno de Trabajo.

Después de razonar las Política de Crédito presentadas por la Licenciada Sonia Palomo Chinchilla, Gerente de Créditos, el Comité Gobierno Corporativo RESOLVIÓ: APROBAR LAS POLITICAS DE CRÉDITO EN REFERENCIA LAS QUE SERÁN IMPLEMENTADAS EN LA TEMPORADA CREDITICIA 2015-2016 EN EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), INSTRUYENDO A LA GERENTE DE CRÉDITOS LICENCIADA SONIA PALOMO CHINCHILLA, LAS SOCIALICE A NIVEL DE LOS GERENTES REGIONALES Y GERENTES DE AGENCIA.

A continuación se detalla el documento en mención, el cual forma parte de esta resolución.

El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), en aras de cumplir con las metas establecidas en nuestro Plan Operativo y por la Dirección Presidencial de Gestión por Resultados, normas y Procedimientos establecidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Leyes y Reglamentos Internos de esta Institución, les informa las políticas crediticias que BANADESA, implementará para la temporada crediticia **2015-2016**, tanto para fondos propios como los fideicomisos administrados por el Banco.

I. CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Previo al ingreso de las solicitudes de crédito, el prestatario deberá presentarse ante el Empleado de Atención al Cliente quien le ingresará y/o actualizará los datos personales del mismo, como ser dirección, números de teléfonos, estado civil, y

Eva mo-

demás datos susceptibles de cambio, tal como lo establece la Política Conozca a su Cliente:

2. Al momento de ingresar una solicitud es **obligatorio que la misma se formalice con los documentos requeridos en su totalidad**, tal como se describen en el Manual de Políticas y Procedimientos Crediticios, y a lo establecidos por la Comisión Nacional de Bancos (CNBS) y Seguros Anexos 1-A y 1-B.
3. Se debe prestar atención a los clientes que presenten un buen proyecto generador de empleo y divisas al país y brindarles la información de las diferentes modalidades de crédito y los fondos que maneja la Institución.
4. Considerar en el Análisis los otros ingresos que determinan una mejor capacidad de pago como ser: Inventarios de ganado, recibos, facturas, entre otros, así como constancias debidamente verificadas del solicitante y avales.
5. Una vez emitida la resolución sobre una solicitud de crédito, se debe informar formalmente al cliente sobre los términos y condiciones con que fue aprobado su préstamo, asegurándose que el prestatario está de acuerdo con lo resuelto.- En caso contrario notificar, al Órgano Resolutivo respectivo y documentar la no aceptación del préstamo.
6. Toda solicitud de un préstamo, deberá resolverse en un plazo no mayor a un mes (1), exceptuando algunos créditos hipotecarios cuya inscripción en el Instituto de la Propiedad es mayor al tiempo antes estipulado.
7. Durante el período comprendido de abril a junio de 2015, los Gerentes Regionales deberán elaborar un programa de sesiones semanales de Comités Regionales y Locales, de manera que se avance en la aprobación de los créditos durante la temporada.

II. PROCESO CREDITICIO:

II.1 SOLICITUDES DE CLIENTES CON BUEN HISTORIAL CREDITICIO:

- Se considera a un cliente dentro de esta categoría, cuando el mismo haya cancelado tres préstamos consecutivos de manera oportuna.
- Cuando este cliente presenta solicitud para un mismo destino, bajo el mismo monto y garantía, únicamente deberá requerírsele el recibo de cancelación del crédito anterior; esta información deberá describirse en un cuadro adjunto remitiéndose simultáneamente con la nueva solicitud de fondos.- (Anexo adjunto).

a) Solicitudes de Aprobación de Fondos:

Independientemente del origen de los recursos, para todos los rubros de inversión con fondos propios y algunos fondos en Redescuento se deberán solicitar aprobación previa de fondos, para lo cual se deberá remitir a la Unidad de Aprobación de Fondos, dependiente de la Sub-Gerencia de Créditos, la siguiente información:

Eva m

- Copia de Identidad del prestatario y avales
- Historial crediticio del cliente
- Consulta de las Centrales de Riesgos
- Estados de cuenta del cliente
- Lo establecido en convenios especiales

Se exceptúan:

- Los fondos administrados por la Gerencia de Fideicomisos quienes manejan sus propias disponibilidades, que se aplican al momento de resolver las solicitudes presentadas ante los respectivos Comités Técnicos.
- Fondos del Programa de Rehabilitación para Fincas afectadas por la Roya (productores y comercializadores y pequeños productores).
- La aprobación de fondos como trámite requerido para la continuación del proceso crediticio.

b) Garantías:

- En toda solicitud se solicitará preferiblemente Garantía Hipotecaria.
- En caso que el cliente no posea este tipo de garantía, se aceptará Garantía Fiduciaria hasta L.100,000.00, y Garantía Prendaria hasta L.300,000.00.
- De L.300,001.00 en adelante Garantía Hipotecaria.
- Combinación de Garantías entre las mismas de acuerdo a los techos de otorgamiento.
- Se podrá hacer combinación de garantías respetando los Límites establecidos de acuerdo al monto solicitado y de conformidad al Reglamento de Créditos.

Excepciones: Se exceptúan las solicitudes de Fideicomisos administrados por BANADESA, cuyos Convenios tipifican las Garantías a presentar.

c) Conformación de nuevo Expediente y Escrituración:

El Analista de Créditos debe conformar el nuevo Expediente de la siguiente forma:

- Fotocopiar el recibo de cancelación del último préstamo y los documentos personales del solicitante que se encuentran en el Expediente anterior.
- Adjuntar el Plan de Inversión propuesto.
- Actualizar el Informe Pericial en el momento que el cliente presenta la solicitud.
- Actualizar las consultas a las investigaciones que se efectúen en las Centrales de Información Crediticia.
- Adjuntar las demás documentación técnica y administrativa según el proyecto a financiar.
- Si el crédito es hipotecario verificar en la página electrónica del Instituto de la Propiedad la situación actual de la Garantía (SURE).
- El Gerente de Agencia deberá verificar insitu ante el Instituto de la Propiedad que la Hipoteca esté a favor del Banco y que sobre la misma no existan gravámenes o cargas de ninguna otra naturaleza, ni desmembramientos cargas o prohibiciones.

Eva m

d) Incremento del Monto solicitado:

En caso que un prestatario incremente el monto de su solicitud, con la misma garantía, deberá:

- Actualizar el Avalúo (si el anterior excede de los 4 años en caso de bienes inmuebles, y si excede de 2 años en el caso de que la prenda sea maquinaria agrícola).
- Actualizar la demás información de campo.
- Si el cliente diversifica su actividad agropecuaria o comercial, el funcionario del Banco que lo atienda deberá asesorarlo, a efecto de ofrecerle financiamiento con otros fondos en los cuales pueda obtener mejores beneficios.

e) Modalidad de Crédito Abierto Hipotecario:

No se escriturará nuevamente en los siguientes casos:

- Préstamos que están amparados con una hipoteca cuya garantía está debidamente inscrita a favor de BANADESA, con la modalidad de Crédito Abierto Hipotecario, que esté debidamente cancelado.
- En caso de Líneas de Crédito, cuando el nuevo monto más cualquier otro saldo anterior, no supere el monto ya registrado.
- Cuando en la Escritura anterior no consten consideraciones específicas sobre el préstamo, tasa y plazo.

f) Resolución y Formalización del Préstamo.

Una vez completados los pasos anteriores se deberá proceder a:

- Someter la nueva solicitud de crédito ante el Órgano Resolutivo que emitirá la resolución que corresponde, respetando los Límites de competencia.
- Elaborar Contrato Privado y Pagaré
- Citar al prestatario para proceder a la formalización del crédito.

Exclusión: Las solicitudes de Fideicomisos Administrados por BANADESA, cuyos Contratos de Constitución tipifican las Garantías a presentar.

II.2 SOLICITUDES DE CLIENTES POR PRIMERA VEZ:

- a) El solicitante deberá completar el proceso tal como lo establece el Manual de Políticas y Procedimientos de Créditos en el Capítulo II Sección I, II, y III.

b) Aprobación de Fondos para Granos Básicos:

Para atender las solicitudes de crédito de granos básicos (arroz, maíz frijol y sorgo), se requerirá solicitar confirmación de fondos, para lo cual se deberá remitir a la Unidad de Aprobación de Fondos, dependiente de la Sub-Gerencia de Créditos, la siguiente información:

- Copia de la Tarjeta de Identidad del prestatario y avales, y consultas a las Centrales de Información Crediticia.

Exclusión: Los fondos que son administrados por la Gerencia de Fideicomisos, quienes manejan sus propias disponibilidades, serán aplicados al momento de resolver las solicitudes ante los Comités Técnicos respectivos.

Eovam

c) **Techos de Aprobación**

Se mantiene la disposición de fijar la cantidad de Un Millón de Lempiras (L.1,000,000.00) como límite máximo para otorgamiento de créditos con fondos propios, aprobado por la Junta Directiva en el punto 4, inciso 4.2 del Acta JDO-008/2013 del 25 de diciembre del 2013.

- La aprobación del crédito se realizará respetando los techos de aprobación que cada Órgano Resolutivo tiene autorizados.

d) **Garantías**

En toda solicitud se solicitará preferiblemente Garantía Hipotecaria:

- En caso que el cliente no posea este tipo de garantía, se aceptará Garantía Fiduciaria hasta L.100,000.00, y Garantías Prendaria y Fiduciaria hasta L.300,000.00.
- De L.300,001.00 en adelante únicamente será aceptada Garantía Hipotecaria.

Excepción: Las solicitudes de Fideicomisos administrados por BAÑADESA, cuyos Convenios tipifican las Garantías a presentar.

e) **Seguros:**

e.1 Seguro de VIDA:

- Para todo crédito que el Banco concede independientemente del destino y fondo, debe suscribirse el seguro de vida, siempre y cuando el solicitante sea menor de 70 años (solicitante, codeudor y avales), en caso contrario el prestatario deberá presentar un aval solidario, que además reúna el requisito de la edad.
- En el caso de los créditos de mediano y largo plazo dicho seguro **debe renovarse anualmente**, responsabilizando de dicha renovación al Gerente de Agencia en conjunto con el Oficial de Seguros a nivel central.
- El Oficial de Seguros de la Gerencia de Créditos manejará una base de datos actualizada que le permita controlar y dar seguimiento al cumplimiento de la presente disposición, cuya inobservancia dará lugar a la aplicación de las sanciones que correspondan.
- El Oficial de Seguros coordinará con los Gerentes de Agencia la Renovación de Seguros de manera oportuna.

e.2 Seguro AGRICOLA:

En concordancia con las políticas del Banco, y la normativa emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y seguros, (CNBS), es obligatorio para todos los préstamos destinados para Granos Básicos con Fideicomisos que sean cubiertos por un Seguro Agrícola para lo cual se deberá aplicar el subsidio del 50% de la prima aportado por el Gobierno de la República, salvo lo contrario establecido en los contratos de Fideicomisos, de acuerdo a lo siguiente:

- La Agencia deberá retener del primer desembolso del préstamo, el 50% del valor total del seguro agrícola, que corresponde al aporte del prestatario;

Eva ma

- Remitir el valor retenido del 50%, directamente a la cuenta de la Compañía Aseguradora seleccionada por el prestatario, utilizando el sistema Byte.

e.3 Remisión de Informes:

➤ **Seguro de Vida:**

Es responsabilidad del Gerente de la Agencia remitir al Oficial de Seguros de la Gerencia de Créditos el listado de prestatarios a los cuales se les retuvo dicho seguro dentro los primeros 10 días de cada mes. Esta disposición aplica de igual manera en el caso de renovaciones de seguros.

➤ **Seguro Agrícola:**

Es responsabilidad del Gerente de la Agencia, remitir en versión física y electrónica al Oficial de Seguros de la Gerencia de Créditos y al enlace de las Compañías Aseguradoras el listado de los prestatarios a los cuales se les retuvo el 50% del Seguro Agrícola, información que deberá enviarse a mas tardar el día lunes de cada semana, para que la Compañía de Seguros proceda a realizar las inspecciones de campo.

III. DISPOSICIONES GENERALES:

1. Niveles de Cobertura y Techos de Otorgamiento:

- En concordancia con las políticas del Banco y normas de las Comisión de Bancos y Seguros, debe respetarse los niveles de cobertura según los márgenes ya establecidos para dichas garantías.(40, 50, 60 y 80% del Capítulo V, Artículo 22 modificado del Reglamento de Créditos).
- La aprobación del crédito se mantendrá respetando los techos de aprobación que cada órgano resolutorio tiene autorizados y la disponibilidad de fondos con que cuente la Institución.

2. Otras acciones para agilizar las operaciones crediticias:

- En caso de Agencias que presenten demanda de créditos que no pueda ser atendida por el personal de la misma, la Gerencia de Créditos podrá autorizar el traslado de personal de apoyo, con experiencia en trabajos de campo, ingreso de solicitudes y análisis de créditos.
- El inciso anterior incluye realizar las Supervisiones a los proyectos, previo a efectuar los segundos desembolsos en los créditos de mayor cuantía y en las Agencias de mayor colocación.
- Se mantiene la decisión institucional de no atrasar las solicitudes de créditos cuando en los Buros Crediticios Públicos y Privados se reflejen saldos en mora no considerables en casas comerciales e Instituciones de servicios públicos.

3. Créditos a Partes Relacionadas: La Ley contempla el otorgamiento de créditos a Partes Relacionadas; no obstante por Resolución del Banco Central de Honduras se mantiene vigente la suspensión de otorgamiento de los mismos, mientras se mantenga en vigencia dicha prohibición.

Eovama

mantiene vigente la suspensión de otorgamiento de los mismos, mientras se mantenga en vigencia dicha prohibición.

4. Desembolsos:

Los desembolsos se efectuarán a través de la Gerencia de Finanzas en la Oficina Principal, realizándose de acuerdo al plan de inversión aprobado, con la documentación soporte según el proyecto financiado, independientemente del monto solicitado y Garantías, ya sea cliente con historial crediticio o por primera vez.

- En el caso de préstamos con nueva hipoteca la Agencia deberá comunicarse con la Asesoría Legal, para que se les informe si el respectivo protocolo ha sido firmado por los suscribientes (Autoridad del Banco y Prestatario).

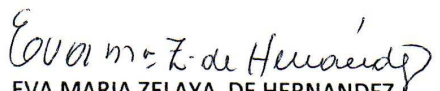
5. Control de Inversiones, Supervisión y Recuperación:

Una vez efectuado lo descrito en el numeral anterior, el personal de campo realizará las respectivas supervisiones a los proyectos, cuantificando la producción de los mismos previo a su venta o almacenamiento en el caso de producción de granos básicos, bajo la supervisión y verificación de su labor por parte del Gerente de Agencia.

Asimismo la Gerencia de Créditos a través del Departamento de Supervisión de Créditos, estará monitoreando el avance de los proyectos especialmente las inversiones que se financien bajo Convenios Especiales suscritos por la Presidencia y otros sectores agropecuarios y comerciales.

VI. FIDEICOMISOS BANHPROVI 64 Y 65:

- El proceso de otorgamiento de créditos compete a los Órganos Resolutivos del Banco, siguiendo la normativa establecida en el Reglamento de Créditos y el Manual Políticas y Procedimientos Crediticios.- No obstante, la validación de las solicitudes a financiar con los Fideicomisos BANHPROVI 64 y 65 será responsabilidad de la Gerencia de Fideicomisos.
- Ante la determinación anterior, toda la documentación relacionada con los préstamos otorgados con los fondos antes descritos deberá remitirse a la Gerencia de Fideicomisos.


EVA MARIA ZELAYA DE HERNANDEZ
Secretaria Comité Gobierno Corporativo.

